

I.2.6. Acuerdo 6/ CG 18-03-16 por el que se aprueba la regulación de la actividad de los contratados pre-doctorales.

REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CONTRATADOS PRE-DOCTORALES EN LA UAM

1.- La siguiente regulación sobre la actividad de los investigadores pre-doctorales con vinculación laboral en la UAM afecta a las plazas de ayudante, así como a los contratos pre-doctorales derivados de distintas convocatorias, incluidas las FPU del MECED, las FPI del MINECO y las FPI de la UAM.

2.- La actividad fundamental de todos los contratos pre-doctorales es el desarrollo de tareas de investigación encaminadas a la realización de una tesis doctoral en cualquiera de los programas de doctorado de la UAM. Además, y con carácter eminentemente formativo, podrán participar en actividades docentes que se realizarán siempre en términos de colaboración por lo que en ningún caso serán responsables de asignaturas ni firmantes de un acta académica. Tampoco podrán asumir responsabilidades de gestión académica ni ser nombrados para ocupar cargos unipersonales de gestión.

3.- La colaboración en tareas docentes será:

- a) para los ayudantes — de hasta un máximo de 60 horas anuales, y
- b) para el resto de contratados pre-doctorales — según los términos de duración y dedicación que fijen sus convocatorias o sus contratos y, en todo caso, hasta un máximo de 60 horas por año académico exclusivamente en las siguientes actividades:
 - 1) Colaboración en la docencia práctica de asignaturas de Grado y Posgrado.
 - 2) Colaboración ocasional en clases teóricas de Grado y Posgrado (esta actividad no podrá superar el 5% de la actividad total).
 - 3) Co-tutela de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster siempre en colaboración con un profesor de la titulación.

4.- La actividad docente asignada a los contratados pre-doctorales para un año académico determinado se hará con el visto bueno del director y del tutor de la tesis (cuando no coincidan), y con la aprobación del Departamento. Se incorporará al Plan de Organización Docente del Departamento al que estén adscritos, y se registrará en el programa de gestión académica PDS. Finalizado el año académico, y a petición de los interesados, la dirección del Departamento y el Centro emitirán sendos certificados en los que se hagan constar las actividades docentes (y su valoración horaria) realizadas por el contratado pre-doctoral.